



DECANATO DE LOS JUZGADOS DE ARENYS DE MAR.

ACUERDO GUBERNATIVO

En Arenys de Mar, a 18 de junio de 2.021.

PRIMERO.- Por Acuerdo del Magistrado- Juez Decano de este Partido Judicial de 18 de mayo de 2020 se adoptaron medidas para la reactivación de los órganos judiciales y reglas limitadoras de acceso al edificio judicial sede de los Juzgados de este Partido Judicial, y ello en el marco contenido en el Real Decreto Ley 16/2020 de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, cuya proyección temporal estaba limitada a la vigencia del estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización.

La Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, en su Disposición transitoria segunda recoge que *"Las medidas contenidas en el Capítulo III de esta Ley serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta el 20 de junio de 2021 inclusive. No obstante, si a dicha fecha se mantuviera la situación de crisis sanitaria, las medidas contenidas en el citado Capítulo III serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19."*

SEGUNDO.- Encontrándonos aun en situación de crisis sanitaria, se mantienen y prorrogan más allá del 20 de junio de 2021 las medidas dispuestas en el Acuerdo del Magistrado- Juez Decano de este Partido Judicial de 18 de mayo de 2020, en los términos y con los límites temporales que resultan de la Disposición transitoria segunda de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre.

DISPONGO mantener y prorrogar las medidas dispuestas en el Acuerdo del Magistrado- Juez Decano de este Partido Judicial de 18 de mayo de 2020, a partir del 20 de junio de 2021 y con la duración que resulte de la Disposición transitoria segunda de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre.

Remítase este Acuerdo a los/as Magistrados/as, Jueces y Juezas, Fiscal Jefe de Área y Letrados/as de la Administración de Justicia; al Colegio de



Abogados de Barcelona y Colegio de Procuradores de Mataró; y Servicios Administrativos dependientes del Departament de Justicia.

Remítase este acuerdo al Gabinete de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña a los efectos de conocimiento y aprobación en su caso.

Remítase el presente acuerdo a la Gerencia del Departament de Justicia de la Generalidad de Catalunya a fin de seguir dando cumplimiento a las medidas acordadas en el citado acuerdo de 18 de mayo de 2020.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

ALICIA ALCARAZ CASTILLEJOS, Magistrada-Juez decana